



NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE AGOSTO

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo No. 033-SP-2018, con fecha de 17 de agosto del 2018.
- 2) Acuerdo No. 035-SP-2018, con fecha de 23 de agosto del 2018.
- 3) Acuerdo No. 035-A-SP-2018, con fecha de 23 de agosto del 2018.
- 4) Acuerdo No. 035-B-SP-2018, con fecha de 23 de agosto del 2018.
- 5) Acuerdo No. 035-C-SP-2018, con fecha de 23 de agosto del 2018.


Erick Felipe Hernández Sánchez
Secretario General



ACUERDOS

Mes: agosto 2018

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 17/08/2018	• Acuerdo N° 033-SP-2018	• Autorizar licencia no remunerada a Linda Katterine Chinchilla Carías.	• Firmado
2	• 23/08/2018	• Acuerdo N° 035-SP-2018	• Autorizar reintegro a Mirna Yohana Padilla Antúnez en el cargo de Asistente Administrativo.	• Firmado
3	• 23/08/2018	• Acuerdo N° 035-A-SP-2018	• Nombrar a Meylin Vanesa Acosta Cardoza en el puesto de auxiliar de archivo.	• Firmado
4	• 23/08/2018	• Acuerdo N° 035-B-SP-2018	• Autorizar prórroga de licencia no remunerada a Norma Patricia Reyes Cruz.	• Firmado
5	• 23/08/2018	• Acuerdo N° 035-C-SP-2018	• Nombrar interinamente a María Eugenia Hernández Espinal en el cargo de Jefe de departamento de personal.	• Firmado


Erick Felipe Hernández Sánchez
Secretario General



ACUERDO NÚMERO 033-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136, numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: "los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos, ...6.- *Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio*".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y, que se otorgarán por el tiempo estrictamente necesario, según las circunstancias del caso.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

A C U E R D A:

1. Autorizar Licencia No Remunerada a la ciudadana **LINDA KATTERINE CHINCHILLA CARIÁS**, a partir del 15 de agosto de 2018 al 15 de octubre de 2018, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 030, Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 007 Departamento de Personal, Nombre del Puesto: Jefe Departamento de Personal, Código de Puesto: 1555, Grupo Nivel 03-11, Sueldo o Salario: L.33,000.00, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.
2. Hacer la Transcripción de Ley.



SECRETARIA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (17.08.2018).

COMUNIQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 035-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los servidores públicos protegidos por la Ley de Servicio Civil y sus reglamentos, gozarán entre otros derechos a ser reintegrados a su antiguo puesto o a otro de igual categoría y salario, o ser indemnizados en aquellos casos en que fueren injustamente despedidos.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículo 38 numeral g) de la Ley de Servicio Civil y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

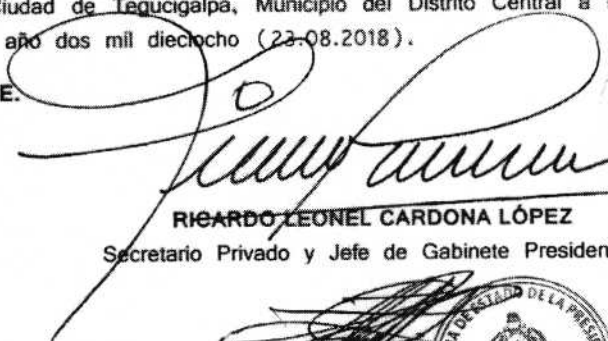
ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro a la ciudadana **MIRNA YOJANA PADILLA ANTUNEZ**, a partir del **01 de agosto del 2018**, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 009 Departamento de Registro y Estadística, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Asistente Administrativo, Código de Puesto: 1210, Grupo-Nivel 01-03, Sueldo o Salario: L.15,000.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 005 Registro y Estadística de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (23-08.2018).

COMUNÍQUESE.


RIGARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAÍR DÍAZ LEPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 035-A-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

POR TANTO;

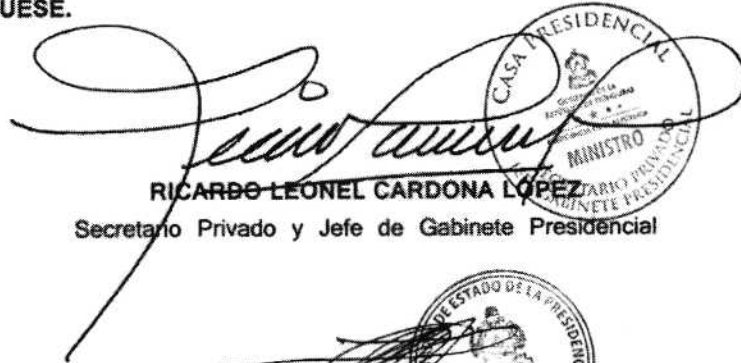
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **MEYLIN VANESA ACOSTA CARDOZA**, a partir de la TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 009 Departamento de Registro y Estadística, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Auxiliar de Archivo, Código de Puesto: 1290, Grupo-Nivel 01-03, Sueldo o Salario: L.13,108.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 005 Registro y Estadística de Personal.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (23.08.2018).

COMUNÍQUESE.



CASA PRESIDENCIAL
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DE HONDURAS
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIO DE ESTADO
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 035-B-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece: "los servidores públicos tendrán derecho a gozar de Licencias No Remuneradas, en los siguientes casos, ...6.- *Otras circunstancias calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no el de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio*".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece clara y expresamente que las licencias no remuneradas requieren solicitud del interesado y el Informe Favorable de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y con anticipación suficiente podrán prorrogarse por periodos similares, según las circunstancias del caso.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

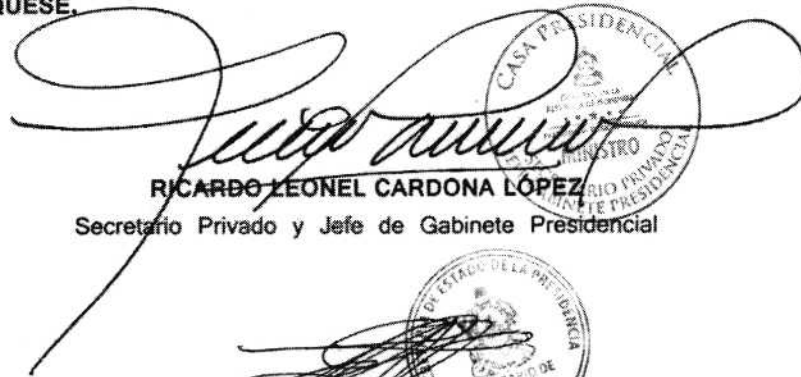
1. Autorizar Prórroga de Licencia No Remunerada a la ciudadana **NORMA PATRICIA REYES CRUZ**, a partir del 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030, Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Jefe Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, Código de Puesto: 1080, Grupo Nivel 03-11, Sueldo: L.33,000.00, **Estructura de**

Presupuesto: Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central,
Actividad/Obra: 003 Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (23.08.2018).

COMUNÍQUESE.



CASA PRESIDENCIAL
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍO DE ESTADO DE
MONDURÓ, C.A.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

ACUERDO NÚMERO 035-C-SP-2018

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la Autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina, considerándose en estado de interinato los servidores nombrados para sustituir temporalmente a un empleado regular por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra causa de suspensión temporal de la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que el plazo de interinato, no podrá ser superior a seis (6) meses, no obstante, la Autoridad Nominadora podrá solicitar a la Dirección General de Servicio Civil autorización para prorrogar hasta por un período igual y por única vez el nombramiento de dichos servidores.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 77 al 82 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

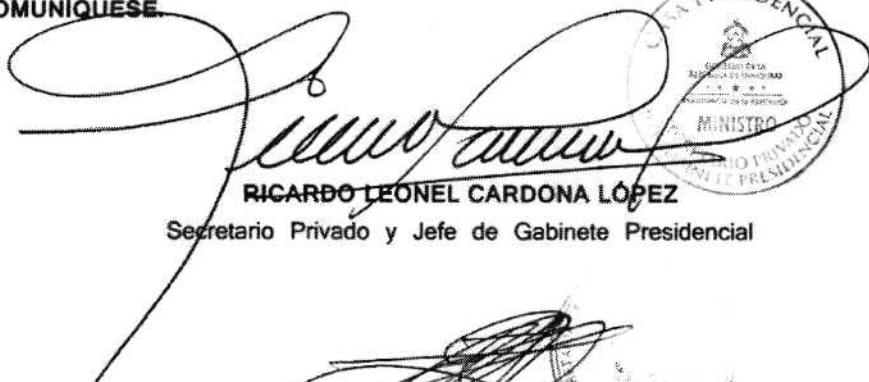
ACUERDA:

1. Nombrar interinamente a la ciudadana **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ ESPINAL**, a partir del 16 de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 003 Departamento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Personal, Código de Puesto: 1555, Grupo Nivel 03-11, Sueldo o Salario: L.32,750.00, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (23.08.2018).

COMUNÍQUESE.



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado

